

680014105001-2019-00271-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia informando que la **abogada LAURA CRISTINA BELTRÁN SANTOS** allega respuesta a la designación como curadora ad litem de la demandada ELEVACON S.A.S.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 124

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se había designado a la abogada LAURA CRISTINA BELTRÁN SANTOS como curadora ad litem de la demandada ELEVACON S.A.S. En respuesta, la citada auxiliar de la justicia informó mediante correo electrónico que actualmente tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Por lo anterior, se releva del cargo de curadora ad litem a la Abogada LAURA CRISTINA BELTRÁN SANTOS y en cumplimiento del deber previsto en el artículo 42 numeral 1º del CGP y para velar por la rápida solución del proceso se adopta como medida conducente para evitar la paralización y dilación del mismo, designar como curador ad litem al Abogado **RICARDO ÁNDRES ROJAS CUBIDES**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial y quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Por secretaría comuníquese esta designación, advirtiéndole que es un cargo de forzosa aceptación y que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.).

Lo anterior, en virtud a que no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GÓMEZ
DEMANDADO: ELEVACON S.A.S.
RAD. 680014105001-2019-00271-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1faea77fd2e7e9d035f8a4c4af2505e8b12d37a5a7f02eb6b5aaa1e5863bbc29

Documento generado en 09/02/2021 01:31:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>